



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2016.

VISTO:

El Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público v; El Informe N° 012-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; Informe N° 024-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, el Sr. Rodolfo Acuña Namihás - Director - la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, comunica que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), por las atribuciones establecidos en el Artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los programas Presupuestales (PP). En esta línea, según el artículo 12°, incisos 12.2 y 12.4, de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017". Los Titulares de pliego deberán remitir a la DGPP, la designación mediante Resolución del Coordinador Local que coordinará la entrega de productos vinculados a los PP en los que participará el gobierno local; se ha verificada que la designación del responsable no ha sido enviado a esta Dirección General, por lo que le solicitamos con carácter de urgencia la remisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 012-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, informa que se debe designar al Coordinador Local, quien se encargará la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales; asimismo con Informe N° 024-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación bajo acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Coordinador Local que coordinará la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP), al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE